

Neuquén, 24 de Abril de 2026

ESTIMADO CONTRATISTA

Ref.: Solicitud de información/regularización de empadronamiento.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de apoderado de Vista Energy Argentina SAU ("VISTA") en el marco del acuerdo que nos vincula con el objeto de comunicarles lo siguiente.

En virtud del artículo PRIMERO del acta acuerdo que se adjunta a la presente comunicación, suscripta el 21 de Abril de 2026 entre la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH), la Cámara de Servicios Petroleros (CASEPE), y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, requerimos a Ud. informe y adjunte en el plazo de TRES días constancia de empadronamiento en el referido Sindicato.

En caso de que a la fecha no se encuentre realizado el trámite de empadronamiento mencionado, instamos a Ud. a regularizar tal situación en los términos y plazos dispuestos en el acta adjunta, manteniéndonos informados y actualizados acerca de su avance.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

DocuSigned by:
Luis Maria Manson
1ACFF1AFAE594AE...
Apoderado

ENERGY FOR TOMORROW

En la provincia de Neuquén, a los 21 días del mes de abril de dos mil veintiséis, comparecen los Sres. MARCELO ALDECO, JOSE BEJAR, JOSE MANSON, NICOLÁS BLOJ, FEDERICO OZARAN, AGUSTIN CARUGO, EZEQUIEL BASSO y DIEGO ROCCA, por la CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.), los Sres. GABRIELA MARCELLO, TOMÁS HESS SEBASTIAN FASE, por la CÁMARA DE SERVICIOS PETROLEROS (CASEPE), los Sres. MARCELO RUCCI y ERNESTO INAL, con el patrocinio letrado del Dr. ESTANISLAO LOPEZ por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA, quienes manifiestan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Las partes acuerdan la importancia del dialogo como herramienta constante para dar respuesta a las necesidades de la industria, siendo resorte del presente entre otras la presentación efectuada por el Sindicato ante la autoridad de aplicación del trabajo el pasado 15.4.26, y considerando

--Qué existen acuerdos y obligaciones asumidas por las partes cuyo cumplimiento correcto, pleno y efectivo no se verifica siempre en el campo generando una constante distorsión entre lo acordado y lo efectivamente acontece (vg. acuerdos del 23.9.22 y del 30.10.24).-

--En atención a ello las partes acuerdan:

--**PRIMERO:** Control documental - Empadronamiento: Las empresas asociadas a la CEPH y las empresas asociadas a la CACEPE, requerirán de sus contratistas la debida constancia de empadronamiento en el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Rio Negro, Neuquén y La Pampa.

En el caso que a la fecha no se cuente con dicho empadronamiento contarán con un periodo de 30 días corridos para realizar el mismo ante la entidad sindical.-

--Asimismo, las empresas de CEPH y CACEPE implementaran los requerimientos formales necesarios para darle implementación inmediata a lo aquí acordado y efectivizar las medidas contractuales necesarias para ello.-

-- En forma mensual, inicialmente, las cámaras y el gremio realizaran reuniones de trabajo para dar seguimiento a lo aquí acordado, pactando la primera de ellas para el jueves 14 de mayo del corriente.-

--**SEGUNDO:** Ambas cámaras asumen la obligación para con su personal operativo de instrucción y seguimiento de las obligaciones acordadas con relación a condiciones, dotaciones y demás acuerdos y, efectuar cuanta acción interna corresponda para dar cumplimiento con ello.-

Siendo que quien está a cargo de la operación (company man, Jefe de Equipo y responsable operativo) es personalmente responsable de velar por cumplimiento de las condiciones y obligaciones mencionadas y referenciadas en este acuerdo.-

--**TERCERO:** "Relevamiento dotaciones y demás condiciones": Ambas cámaras se comprometen a presentar en el término de 20 días corridos a partir de la fecha a la entidad sindical informe de lo siguiente: a. Dotación efectivamente trabajando en cada operación; b. Diagrama realizado; c. Encuadramiento y estado de empadronamiento de las empresas contratadas.-

--Ello con relación a los equipos de perforación y sets de fractura.-

--**CUARTO:** Condiciones de habitabilidad: Instruir a la Comisión Paritaria Mixta de Seguridad e Higiene a efectivizar un cronograma de visitas y relevamiento de las condiciones de habitabilidad de personal en campo y producir el informe correspondiente.-

--**QUINTO:** Personal capacitado: La totalidad de la dotación deberá estar plenamente capacitada para ello y contar con la calificación y competencias correspondientes para desarrollar las tareas a su cargo. De ser el caso que se cuente con personal aprendiz no sumara a la dotación correspondiente y deberá tener identificación acorde a ello para su fácil individualización.-

--Se firman tres ejemplares del mismo tener y a un solo efecto en el día, y lugar detallado en el encabezado.-

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures. In the center, there are several overlapping signatures and initials, including one that appears to be 'SP'. On the right side, there are more signatures, some of which are quite large and stylized. The signatures are scattered across the bottom of the page, with some overlapping the text area.